

PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2026 TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el **Acuerdo Interno No. 019 de 2025, Artículos 21 y 22**, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza y La Resolución No. 2348 del 2025 del Ministerio de Salud Y protección Social., invita a presentar propuesta para:

" ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB-PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. "

1

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza pone a disposición de los interesados los presentes términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es la " ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. "

Los estudios y documentos previos, que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realizará mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional. Se les informa que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso

.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes deben suscribir el **Compromiso de Transparencia**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre

con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de **Consorcio o Unión Temporal**, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

2.3 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá cumplir con las siguientes características para su presentación:

2

- Debe presentarse en **idioma español**.
- Deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los presentes términos de referencia, **debidamente foliados y sin enmendaduras**.
- Deberá incluir un **índice o tabla de contenido** en el cual se relacionen todos los folios para facilitar su consulta.
- Deberá estar debidamente firmada por su **representante legal**.
- Los documentos que soporten la propuesta no serán aceptados si presentan borrones, enmendaduras o tachaduras, **salvo que contengan las salvedades correspondientes**. Las fotocopias deberán ser legibles y verificables.
- Una vez presentada la propuesta, no se aceptará que los proponentes realicen variaciones o modificaciones a la misma. Esto no impide la solicitud de aclaraciones que fueren necesarias, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en las condiciones del proceso.
- Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al **rechazo de la propuesta**, ya que inducen a error a la entidad contratante para la adjudicación.

2.4 PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas, hasta el 30 de enero de 2026, hasta las 11:00 a.m., de acuerdo con el cierre establecido en el cronograma del proceso.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO CONTRACTUAL

La necesidad a contratar consiste en ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. “ Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso publicados en SECOP II.

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. ASIGNACION DE RECURSOS

DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

REGISTRO CODIGO DE SERVICIO

Los códigos de servicio de Naciones Unidas adoptado por la Unidad Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios exigidos para este proceso de selección, correspondiente a cada ítem o al objeto del proceso según corresponda serán los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	19	00
42	15	16	00
42	15	17	00
42	15	25	00
42	17	20	00
42	17	22	00
42	18	26	00
42	19	19	00
42	19	20	00
80	10	16	00

3

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El **Presupuesto Oficial** total estimado para el presente proceso de selección es de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$628.440.796.00) incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la ejecución de la compraventa) Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La suma indicada se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. de fecha 236 del 16 de enero de 2026, y los pagos se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

4.2 FORMA DE PAGO

La E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, pagará al contratista el valor fijado de la siguiente manera: La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, así: 100% contra entrega de los bienes objeto del presente proceso. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo

dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales con el nivel de riesgo que corresponde, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Deberán ser refrendados y avalados por el supervisor en los formatos que la E.S.E suministre para el efecto. (ii) Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza efectuará las deducciones a que hubiere lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Como requisito adicional para efectuar el pago, el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada (riesgo 3). Esta circunstancia deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. En caso de incumplimiento de lo contratado sin justificación válida, la entidad podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, cancelando los servicios efectivamente recibidos durante el período.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Noventa (90) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puesta en ejecución en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y expedición de garantías y su aprobación como requisito de ejecución.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se realizará en el **municipio de Soacha, Cundinamarca**, específicamente en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, siendo su sede principal y administrativa la **Sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No. 12-35**.

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente

adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal podrá hacer dicha verificación en forma directa.

5

1. Propuesta de venta especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas y/o PEP, cuando esté obligado.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
4. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - d. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
5. La persona natural deberá acreditar su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante).
6. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTE S A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTE PARAFISCAL: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el

- Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
9. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.
- La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.
- Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.
- Nota 2:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.
10. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabilite o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría

General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

12. **CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 208, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la Republica.

13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.

14. **PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD:** deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo 3 de los términos de referencia.

15. **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).

16. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.** El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E del municipio de Soacha Julio Cesar Peñaloza, NIT. 832.001.794-2, Y el Ministerio de Salud y Protección Social una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE Municipal de Soacha Julio César Peñaloza y/o el Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

BENEFICIARIO	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA NIT 832.001.794-2 Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	Con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTIA	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, Anexo de los términos de referencia.

18. CERTIFICACIÓN BANCARIA con vigencia no superior a 60 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.

5.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS - HABILITANTES

Los proponentes deberán allegar el Balance General de los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 de 2024, documentos relacionados así:

- Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo
- Notas a los estados financieros
- Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador, expedidos por la Junta Central de Contadores dentro de un lapso no mayor a 3 meses.

NOTA: Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso, tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público.

5.2.1 INDICADORES HABILITANTES SOLICITADOS

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 60

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Nota. Para el indicador, razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero y su valor sea indeterminado se calificará como habilitado en el respectivo indicador.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0.20

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

10

5.3 EXPERIENCIA GENERAL - HABILITANTE

5.3.1 PERSONA JURÍDICA.

El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente.

5.3.1.1 Experiencia General - Habilitante

El proponente debe certificar su experiencia general mediante la presentación mínimo dos (2) contratos, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El objeto de cada uno de los contratos debe tener relación con la adquisición y/o suministro y/o compraventa de ambulancias tipo TAB o TAM.
- Los contratos deben estar debidamente registrados en el RUP que se adjunta en la propuesta
- Los contratos deben haber sido celebrados con entidades públicas.
- Mínimo uno de estos contratos debe haber sido celebrado con una entidad de orden nacional.
- Los contratos deben estar terminados con acta de entrega y/o recibo a satisfacción y/o liquidación.
- El acta de entrega y/o recibo a satisfacción y/o liquidación no debe ser superior a 60 meses con corte a la fecha de presentación de la oferta.
- El valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proyecto estipulado en el presente documento.
- Los contratos aportados deberán estar clasificado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en por lo menos ocho (8) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	19	00
42	15	16	00

42	15	17	00
42	15	25	00
42	17	20	00
42	17	22	00
42	18	26	00
42	19	19	00
42	19	20	00
80	10	16	00

NOTA 1: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general, no podrán ser los mismos que se presenten para acreditar la experiencia específica.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales estos criterios deben ser cumplidos por todos sus integrantes de manera independiente.

5.3.1.2 Experiencia Específica - Habilitante

El proponente debe certificar su experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- El objeto contractual debe ser: "Adquisición de vehículos de transporte-ambulancias-tab-para instituciones

Nota 1: Los campos señalados (**) corresponde al nombre de la E.S.E o municipio con la cual se celebro el contrato y con (***) corresponde al nombre del municipio al cual pertenece la E.S.E. con la cual se celebró el contrato.

- El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP que se adjunta en la propuesta
- El contrato debe haber sido celebrados con una E.S.E de orden departamental o municipal
- El contrato debe estar terminado con acta de liquidación.
- El acta de liquidación del contrato no debe ser superior a 60 meses con corte a la fecha de presentación de la oferta.
- El valor del contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proyecto estipulado en el presente documento.
- El contrato aportado deberá estar clasificado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en todos los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25	10	19	00
42	15	16	00
42	15	17	00
42	15	25	00
42	17	20	00

42	17	22	00
42	18	26	00
42	19	19	00
42	19	20	00
80	10	16	00

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales estos criterios deben ser cumplidos por todos sus integrantes de manera independiente.

12

5.3.1.3 Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

- a. El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- b. Si el proponente es plural, la experiencia aportada debe ser cumplida por todos sus integrantes de manera independiente.
- c. Si un proponente presenta experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- d. Los documentos que soportan la ejecución de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:
 - Certificación y/o Contrato que soporta la experiencia donde se pueda evidenciar el nombre de la Empresa o entidad contratante, y el nombre de la persona que expide la certificación o quien firma el contrato (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
 - Documentos Anexos a la certificación y/o contrato tales como: acta de entrega y/o recibo a satisfacción y/o liquidación.
 - Los documentos mencionados previamente deben consignar de manera clara la siguiente información:
 - Nombre de la Empresa o entidad contratante
 - Objeto del contrato.
 - Lugar de ejecución
 - Número del contrato.
 - Fecha de inicio y de terminación.
 - Fecha de Liquidación (en el caso del acta de liquidación)
 - Valor total ejecutado del contrato.
 - Relación de actividades y/o productos ejecutados.

- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.
- e. Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó.
- f. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados.
- g. La documentación adicional que se adjunte deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el interventor, supervisor o representante de la entidad contratante y el contratista.
- h. En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.
- i. En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.
- j. Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso.
- k. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia general y específica más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalado en los pliegos de condiciones, en el orden relacionado por el proponente.
- l. En el evento en el que las certificaciones antes señaladas no se informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.
- m. En el evento que un (1) contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- n. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- o. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

- p. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general habilitante, y la experiencia específica habilitante, no podrán ser los mismos.
- q. En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, se calificará la propuesta como no hábil.
- r. El valor de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con el valor del SMLMV del año de liquidación del mismo, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00

5.3.1.4 Condiciones Ponderables

Dentro de las condiciones ponderables del proceso se encuentran la propuesta económica y la relacionada con el servicio técnico postventa. A continuación, señalan cada una de estas condiciones,

1. Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar. Teniendo en cuenta las propuestas económicas, estas serán ponderadas de la siguiente manera:

- Propuesta con Menor Valor: 500 Puntos
- Segunda Propuesta con Menor Valor: 450 Puntos
- Tercera Propuesta con Menor Valor: 400 Puntos
- Cuarta Propuesta con Menor Valor: 350 Puntos
- Quinta Propuesta con Menor Valor: 300 Puntos

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems:

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICO: La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 4) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar.	Oferta de Menor Valor	500

- i. *El valor del proceso por unidad y valor total.*
- ii. *Indicar si el desarrollo del subprocesso causa IVA, discriminar su porcentaje*

2. Servicio técnico

Dada la necesidad de prestar un servicio continuo a la comunidad, los vehículos deben estar en operación constante y bajo un cronograma prestablecido razón por la cual el servicio de mantenimiento es importante dentro del modelo de operación de los vehículos. Teniendo en cuenta esta necesidad el oferente debe presentar una propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos durante los dos primeros años posterior a la entrega a satisfacción de los vehículos que incorpore mínimo cambio de aceite, filtros, balanceo de llantas entre otras actividades mínimas de mantenimiento básico. A continuación, se ponderan estos mantenimientos teniendo en cuenta el número de estos dentro del periodo señalado:

- 5 o mas mantenimientos: 200 Puntos
- 3 a 4 mas mantenimientos: 100 Puntos
- 1 a 2 o mas mantenimientos: 50 Puntos

Ahora, acorde a lo mencionado previamente que los vehículos operan bajo un cronograma establecido previamente y la necesidad de mantener una operación constante en servicio de la comunidad, se requiere que el servicio de mantenimiento sea realizado en el menor tiempo posible, por lo que los tiempos de desplazamiento para la realización de estos deben ser mínimos y además que no se genere un kilometraje adicional que tenga impacto a los vehículos, por ende se tendrá en cuenta un puntaje adicional para aquellos proponentes que demuestren que se encuentran debidamente registrados en el municipio de Soacha, Bogotá o su área metropolitana y su fábrica de producción y/o su taller de servicio técnico propio que sea verificable, se encuentre también en alguna de dichas zonas. Para aquellos que cumplan con este requisito se le asignarán 150 puntos adicionales al puntaje del ítem de servicio técnico.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	Numero de mantenimientos, documentos de la empresa y Ubicación del taller de servicio técnico	350

3. Apoyo a la industria nacional

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

17

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO NACIONAL	INDUSTRIA 100% de personal y bienes nacionales	100

3. Personal del Proyecto

Para la ejecución del proyecto se plantea un personal mínimo que permita apoyar las actividades técnicas, administrativas y de gestión documental importantes en el desarrollo del proyecto. Con base en esto se solicita un personal mínimo el cual es ponderable. A continuación, se señalan estos perfiles mínimos que solicitan:

Role	Coordinador Técnico (30 Puntos)
Formación académica	Profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento en medicina, ingeniería biomédica, enfermería o en carreras relacionadas con el sector salud. Con especialización en gerencia en servicios de salud
Experiencia Profesional	Contar con al menos 18 meses de experiencia en el desarrollo de proyectos del sector salud y/o procesos de habilitación en el sector salud y/o en procesos de gerencia en el sector salud.

Role	Apoyo administrativo y gestión Documental (20 Puntos)
Formación académica	técnico o tecnólogo o profesional en un programa según clasificación SNIES del núcleo básico de conocimiento de administración de empresas, gestión administrativa o gestión documental
Experiencia Profesional	Contar con al menos 12 meses de experiencia en procesos de gestión documental en entidades del sector público

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
PERSONAL DE PROYECTO	100% de personal	50

4. Resumen de Ponderables

NO.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
1	Factor económico	500
2	Servicio Técnico	350
3	Personal	50
4	Incentivo industria nacional	100
Total		1000

análisis Riesgo	<p>La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza de acuerdo con lo previsto en el acuerdo 005 de 2016 la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.</p> <p>Existen diversas formas de clasificar los riesgos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td><td style="width: 10%;">CLASE</td><td style="width: 10%;">ELEMENTE</td><td style="width: 10%;">ETAPA</td><td style="width: 10%;">TIPO</td><td style="width: 10%;">DESCRIPCIÓN</td><td style="width: 10%;">CONSECUENCIA</td><td style="width: 10%;">PROBABILIDAD</td><td style="width: 10%;">VALORACION</td><td style="width: 10%;">CATEGORÍA</td></tr> </table>		CLASE	ELEMENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACION	CATEGORÍA
	CLASE	ELEMENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	VALORACION	CATEGORÍA		

1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	ADERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha	2	2	2
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	ADERACIONAL	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2
3	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	ADERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	2	2
4	ESPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	ADERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	2	2
FORMA DE MITIGARLO									

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	NO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO REVISIÓN	Y
1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico		1	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECO P	Asesoría a las Subgerencias por parte del área Jurídica		Cada vez que se presente una solicitud de contratación

			E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL				NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	
2			1	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista				SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

			Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista			SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
4		CONTRATISTA									

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI NO

En virtud al manual de contratación de la E.S.E, modalidad de contratación y garantizando la buena inversión de los recursos derivados del presente proceso de contratación, cuyo objeto es ""ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. ASIGNACION DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. basados en lo anterior, se requerirán las siguientes garantías:

Garantías	GARANTÍA	APLICA/NO APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
	Seriedad de la oferta	SI	10% del valor del Presupuesto oficial	Vigencia de cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la oferta
	Cumplimiento	SÍ	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

	Calidad de los bienes	SÍ	30% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 2 años más.
Indemnidad	El contratista mantendrá indemne a la ESE Municipal de Soacha y/ o al Ministerio de Salud y Protección Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.			
A. CONDICIONES CONTRACTUALES				
Obligaciones Generales del Contratista	<p>1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo. 6. Acreditar mensualmente con certificación y/o Planillas, cada uno de los informes de supervisión, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 7. Constituir y/o modificar las garantías exigidas de manera oportuna, cuando a ello haya lugar. 8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales. 9. Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad. 10. Considerar las recomendaciones sugeridas por los supervisores o por el (los) ordenadores del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. 11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</p>			
Obligaciones Específicas	<p>1.- Realizar la entrega de los vehículos adquiridos por la entidad, de acuerdo a las especificaciones de la oferta y avaladas en la evaluación.</p> <p>2.- Hacer entrega de los vehículos-ambulancias-tab-debidamente matriculados en el municipio de Soacha a nombre de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA con NIT: 832.001.794-2</p> <p>3. Garantizar el buen estado, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, los cuales están a cargo del contratista: Servicio Post Venta</p> <p>El oferente deberá garantizar un servicio postventa que incluya al menos</p> <p>4. Coordinar con el referente de almacén e infraestructura de la entidad y el supervisor del contrato, la entrega de los vehículos para su correspondiente</p>			

	<p>ingreso y facturación. Debiendo entregar como soportes para el pago, la certificación expedida por el líder del almacén, con la que avale el ingreso de los equipos.</p> <p>5. Informar oportunamente a La ESE municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza sobre hechos que afecten la normal ejecución del contrato.</p> <p>6. Dar cumplimiento a la garantía de los equipos acorde a las obligaciones adquiridas y los términos de la oferta.</p> <p>Calidad y Especificaciones Técnicas: dos (2) ambulancias TAB 4x4 Diesel e modelo 2026, con dotación y adecuación según ntc 3729 (quinta actualización), resolución 3100 y resolución 544 de 2023 ministerio de salud</p> <p>Matricula (placa oficial), seguro Soat, retenciones de ley y estampilla pro-deporte del 1.5%.</p> <p>Garantía otorgada por la marca del vehículo en Colombia.</p> <p>CARACTERÍSTICAS RESOLUCION 3100 DE 2019</p> <p>Vehículo: Motor: Cilindraje mínimo 2.300 Potencia (hp@rpm) <u>148@3.400</u> Torque (nm@rpm) <u>400@1.600-2.000</u> Combustible Diesel Euro 6 Tracción 4x4</p> <p>Carrocería del vehículo</p> <p>13. La carrocería del vehículo cuenta con:</p> <p>13.1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.</p> <p>13.2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de “abierta”, con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.</p> <p>13.3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturarlas, en caso de necesidad.</p>
--	--

	<p>13.4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.</p> <p>13.5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda “ambulancia”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “ambulancia”, tiene un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.</p> <p>13.6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.</p> <p>13.7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener “estrella de la vida”, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.</p> <p>13.8. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.</p> <p>14. El vehículo cuenta con:</p> <p>14.1. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación con la luz del día.</p> <p>14.2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 180° y de fácil observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.</p> <p>14.3. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</p> <p>14.4. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.</p> <p>Interior del vehículo</p> <p>15. Cuenta con:</p>
--	---

	<p>15.1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes al deterioro por agentes desinfectantes.</p> <p>15.2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.</p> <p>15.3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.</p> <p>15.4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.</p> <p>15.5. Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar” y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente.</p> <p>15.6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.</p> <p>15.7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátrico; verde: quirúrgico y accesorios.</p> <p>15.8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.</p> <p>15.9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.</p> <p>15.10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.</p> <p>15.11. Lámpara desmontable que permite su utilización a distancia del vehículo.</p> <p>15.12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.</p> <p>15.13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente</p> <p>Sistema sonoro y de comunicaciones</p> <p>16. Cuenta con:</p> <p>16.1. Sirena como sistema principal de alerta.</p> <p>16.2. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.</p>
--	--

	<p>16.3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.</p> <p>Otras condiciones generales de seguridad del vehículo</p> <p>17. Cuenta con:</p> <p>17.1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).</p> <p>17.2. Chalecos reflectivos para la tripulación.</p> <p>DOTACIÓN.</p> <p>31. Cumplen con los criterios definidos para todos los servicios y adicionalmente, cuentan con:</p> <p>31.1. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.</p> <p>31.2. Fonendoscopio adulto y pediátrico</p> <p>31.3. Tensiómetro adulto y pediátrico.</p> <p>31.4. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).</p> <p>31.5. Aspirador nasal manual.</p> <p>31.6. Glucómetro.</p> <p>31.7. Torniquetes para el control de hemorragias.</p> <p>31.8. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.</p> <p>31.9. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.</p> <p>31.10. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.</p> <p>31.11. Atril porta suero de dos ganchos.</p> <p>31.12. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de mínimo 120 kg. Deberá tener mínimo dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte al interior de la ambulancia.</p>
--	---

	<p>31.13. Pinzas de Magill.</p> <p>31.14. Tijeras de material o corta todo.</p> <p>31.15. Riñonera.</p> <p>31.16. Pato para mujeres.</p> <p>31.17. Pato para hombres.</p> <p>31.18. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.</p> <p>31.19. Manta térmica aluminizada.</p> <p>31.20. Oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.</p> <p>31.21. Oxígeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.</p> <p>31.22. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.</p> <p>31.23. Resucitador pulmonar manual.</p> <p>31.24. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación específico al vehículo sin detrimento de su operación.</p> <p>31.25. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como mínimo con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 31.25.1. Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador 31.25.2. Presión no invasiva 31.25.3. Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor o externo <p>36. Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios y adicionalmente el prestador define los medicamentos, dispositivos médicos e insumos requeridos de acuerdo con lo documentado en el estándar de procesos prioritarios.</p> <p>37. Cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 37.1. Oxígeno medicinal. 37.2. Aditamento supraglótico de varias tallas adulto y pediátrico.
--	---

3. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL VEHICULO

1. SISTEMA ELECTRICO:

Sistema Eléctrico independiente al original del vehículo alimentado por una segunda batería de 90 amperios de libre mantenimiento, 12 voltios, deberá estar ubicada en el mueble lateral izquierdo. Esta segunda batería será alimentada por el alternador original del vehículo que a su vez es para un mejor funcionamiento. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado por un MASTER de corriente que bloquee los circuitos adaptados para la ambulancia para mayor protección a corto circuito por un fusible de 100 amperios. El sistema eléctrico del vehículo estará controlado desde el área del conductor y paciente de la siguiente manera:

AREA DEL CONDUCTOR:

- Switch de encendido para:
- Barra de luces importada
- Mini barra importada
- Luces rojas intermitentes.
- Luces blancas laterales
- Luz de techo trasera
- Exploradoras delanteras.

AREA DEL PACIENTE O MEDICO:

- Switch de encendido para:
- Luces de alta y de baja intensidad que cuenten con tecnología antibacterial, que permita garantizar una desinfección continua del área del paciente y garantice iluminación segura para los seres humanos.
- Extractor de olores o lámpara de luz fría.

SISTEMA DE LUCES DE LA AMBULANCIA.

- 6 Luces rojas intermitentes distribuidas a lo largo de la carrocería.
- 4 Luces blancas exteriores distribuidas a lo largo de la carrocería. (*)
- 2 Exploradoras delanteras. (*)
- 1 Exploradora trasera ubicada en la parte izquierda. (*)
- 1 Extractor de olores de 12 voltios con sus respectivas rejillas
- 1 Lámpara de luz fría o excisable.
- 1 Batería de 90 amperios 12 voltios de libre mantenimiento.
- 1 Máster de corriente.
- 1 Toma exterior de 110 voltios red de entrada.
- 4 Tomas de 110 voltios de salida distribuidas en el mueble lateral izquierdo.
- 1 Mini barra de leds importada. (*)
- 2 Pilotos indicadores de puertas abiertas en el área del conductor y paciente.
- 1 sistema de luces que cuando se abra la puerta trasera y la puerta lateral se enciendan automáticamente y se apaguen cuando se cierren las puertas.

- Además se instalará circuito eléctrico de 110 voltios para la conexión del inversor de corriente que se alimentará por la segunda batería adaptada de 12 voltios. (*)

2. SISTEMA DE MUEBLES

Mueble lateral izquierdo médico deberá estar en material resistente a la humedad , que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, este mueble debe contar con los espacios para guardar equipos médicos, elementos quirúrgicos, pediátricos, respiratorios y circulatorios debidamente demarcados con nombres y cintas de color.

Con puertas de acrílicos de 5 mm, bisagras de alto impacto, topes de seguridad y botones de lujo para abrir cada uno de los compartimientos.

El mueble lateral izquierdo deberá tener un espacio para el sistema de oxígeno, cilindros de oxígeno, succionador equipo de trauma, batería y panel de controles del sistema eléctrico. El mueble lateral derecho o acompañantes deberá estar fabricado en lámina de fibra de vidrio y resina, deberá ser resistente al rayado, abrasión y al impacto, deberá tener protección UV, que NO permita la proliferación de microorganismos o bacterias, cuenta con tres cinturones de seguridad espaldar y apoyo cabeza (la tapa del mueble de acompañantes deberá ir en 2 secciones).

3. SISTEMA DE OXIGENO

Deberá tener instalado un acople para la instalación de la toma rápida, una manguera de oxígeno donde se encuentre el cilindro, un regulador color blanco y flujo metro, una toma de pared y soportes para la sujeción del cilindro de oxígeno, dos cilindros de oxígeno de 3 m³ con manómetro y un cilindro de oxígeno portátil con manómetro.

4. SISTEMA DE CAMILLAS

CAMILLA PRINCIPAL:

Deberá tener dos (2) niveles construida en tubería de Aluminio calibre 18, tendido de varilla en aluminio, colchoneta impermeable, gancho porta suero, arnés, cinturones de seguridad, rampa para el acceso de la camilla.

- Una camilla de trauma fabricada en policarbonato.
- Una silla de ruedas portátil en tubería de una pulgada con un cinturón de seguridad.
- Una tabla cervical con sus respectivas correas de fijación.

5. PISO TRASERO.

Se instalará en lámina de material resistente a la humedad que a su vez irá forrado en la parte superior en material antideslizante sin costuras con sus respectivos terminaciones.

Contará con una lámina galvanizada al piso trasero para el acceso de la camilla.

6. CARTERAS PUERTAS.

Deberán estar fabricadas en fibra de vidrio en caso de que aplique

7. TECHO DEL VEHICULO.

- Forrados en fibra de vidrio de fácil limpieza y desinfección.
- Deberá tener instalada una barra pasamanos, una barra para líquidos parenterales.
- Deberá tener inversor de 1200 vatios 12 voltios con protección de salida digital para ambulancia TAB.

8. BARRA DE LUCES

La Barra de luces importada deberá contener 8 módulos de led, Sirena de 3 tonos, 2 pitos instalados a la cabina con parlante de 100 vatios.

9. DEMARCACION.

Deberán contener Logotipos de la Ambulancia básicos e insignias de la Vida.

En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo deberá estar la leyenda “AMBULANCIA”, fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra “AMBULANCIA”, deberá tener un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y esta escrita en sentido inverso.

En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, llevará el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también llevará la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio.

En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener estrella de la vida, de color azul o verde reflectivo, o el emblema protector de la misión Médica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir El anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenezcan a las fuerzas militares y de policía, conservarán sus colores correspondientes y se identificarán con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

El área del paciente deberá contar con:

- Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes a detergentes y desinfectantes.

	<ul style="list-style-type: none"> • Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo. • Silla de acompañante y silla del personal auxiliar, de material lavable que cuentan con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda. • Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional. • Leyenda de “este es un espacio libre de humo de tabaco” u otro similar y “use el cinturón de seguridad”, ubicada en el compartimiento del paciente. • Gabinetes del compartimiento del paciente que son fijos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, así: azul sistema respiratorio; rojo sistema circulatorio; amarillo pediátrico; verde quirúrgico y accesorios. • Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento. • Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia. • Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente. • Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo
	<p>10. EQUIPOS MEDICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las ambulancias deberán estar equipadas con los siguientes equipos: • Succión o aspirador eléctrico con voltaje de operación de 120 vac, con un vacío máximo de -0,75 bar (≈ -563 mmHg), con manómetro analógico incorporado, frasco recolector de 1000 mL, con filtro hidrofóbico reemplazable. con mínimo 2 mangueras de succión paciente • Monitor de Signos Vitales Básico con los parámetros de eco, nibp, spo2 y temp, accesorios adulto y pediátricos (cable ECG, sensor SpO₂ adulto, sensor SpO₂ pediátrico, brazalete adulto, brazalete pediátrico, manguera de presión nibp, cable de alimentación a voltaje 120 vac, batería interna el equipo debe ser entregado con el informe de calibración trazabilidad ONAC • Desfibrilador Externo Automático con tipo de onda bifásica truncada, análisis automática del ritmo cardiaco, comandos de voz en español, batería de larga duración, indicador de batería, Electrodes autoadhesivos adulto y pediátrico. El equipo debe ser entregado con el informe de calibración trazabilidad ONAC • tensiómetro adulto tipo aneroide resistente a impactos con rango de medición de 0-300 mmHg incrementos de 2 mmHg , con manómetro de caratula resistente a golpes, brazalete en material de nylon lavable, con pera y válvula de insuflar. El equipo debe ser entregado con el informe de calibración trazabilidad ONAC • tensiómetro pediátrico tipo aneroide resistente a impactos con rango de medición de 0-300 mmHg incrementos de 2 mmHg , con manómetro de caratula resistente a golpes, brazalete pediátrico en material de nylon lavable, con pera y válvula de insuflar. El equipo debe ser entregado con el informe de calibración trazabilidad ONAC • Fonendoscopio adulto, material en acero inoxidable de alta calidad, con doble campana, diafragma tipo flotante, resistente e intercambiable, tubo acústico con longitud de 70 a 75 cm, olivas suaves y de material hipoalergénico

- Fonendoscopio pediátrico, material en acero inoxidable de alta calidad, con doble campana, diafragma tipo flotante, resistente e intercambiable, tubo acústico con longitud de 70 a 75 cm, olivas suaves y de material hipoalergénico
- Glucómetro con tiras reactivas mínimo 50 unidades vigentes, lancetero, lancetas, batería interna , estuche de transporte.

11. INSUMOS BASICOS SEGÚN RESOLUCION 3100

- Tensiómetro adulto
- Tensiómetro pediátrico
- Fonendoscopio adulto
- Fonendoscopio pediátrico
- Pinzas de Maguil
- Tijera de material o corta todo
- Un termómetro clínico
- Una perilla de Succión
- Una riñonera acero
- Un pato mujer
- Un pato hombre
- Una manta térmica aluminizada
- Inmovilizadores cervicales graduables 2 adultos
- Inmovilizadores cervicales graduables 2 pediátricos
- Inmovilizadores laterales de cabeza
- Férrulas de cartón o plástico para brazo, antebrazo, pierna y pie
- Vendas de algodón
- Vendas de gasa
- Vendas triangulares
- Vendas elásticas
 - Guantes desechables
 - Apósticos de gasa y algodón
 - Ganchos de cordón umbilical estériles
 - Cinta de esparadrapo y Micropore
 - Sábanas para camilla
 - Cobija para paciente
 - Tapabocas
 - Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula con reservorio de oxígeno para adulto AMBU
 - Un dispositivo autoinflable de bolsa válvula con reservorio de oxígeno pediátrico AMBU
 - Una máscara de oxígeno NO Re-inhalación con reservorio para adulto
 - Una máscara de oxígeno simple para adulto
 - Una máscara de oxígeno simple pediátrica
 - Cánula nasal de oxígeno para adulto
 - Cánula nasal de oxígeno pediátrico
 - Dos mangüeras o conectores de oxígeno
 - Adaptador supraglótico de varias tallas adulto (cánula Guedel)
 - Adaptador supraglótico de varias tallas pediátrico (cánula Guedel)
 - Un sistema Venturi con diferentes fracciones inspiradas de oxígeno

- Máscara de oxígeno para sistema Venturi adulto y pediátrico
- Dos vasos humidificadores simples
- Dos vasos humidificadores ventury
- Gafas de bioprotección
- Suero salino Normal 0.9% 500 cc
- Hartman o lactato Ringer 500 cc, Dextrosa en agua destilada al 5% 500 cc
- Catéteres venosos de diferentes tamaños (16, 18, 20, 22, 24)
- Peras para aspiración
- Equipo de micro goteo
- Equipo de Macro goteo
- Torniquetes para acceso IV
- Un torniquete para control de Hemorragias
- Jeringas desechables de diferentes tamaños (1, 3, 5, 10, 20, 50, CC)
- Frasco de jabón antiséptico y quirúrgico
- Una (1) cuerda elástica con gancho de tracción en sus extremos
- Dos (2) tapabocas para bloqueo de lentes
- Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia.
- Dos (2) chalecos fluorescentes.
- Un (1) botiquín vehicular de 12 elementos.
- Un (1) juego de cable de iniciación.
- Un (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad.
- Una (1) linterna con pilas.
- Una (1) llave mixta 3 Cm de apertura.
- Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10".
- Tres (3) atornilladores estrella 6", 8", 10".
- Una (1) caja de fusibles con 20 unidades.
- Dos canecas plásticas con sus distintivos de reciclaje.
- Dos extintores multipropósito uno delantero y otro trasero.
- Dos martillos rompe vidrios para emergencia (uno delantero y otro trasero).
- Una extensión de 30 metros.

Las AMBULANCIAS BASICAS deberán ser fabricadas sobre chasis Modelo 2026.

Deberá ser entregada dentro del plazo de ejecución del contrato.

Las ambulancias deberán contar con una GARANTIA CARROCERIA DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA POR DEFECTOS DE FABRICACION. Por lo cual con la presentación de la propuesta técnica los oferentes deberán anexar carta de la garantía firmada por el representante legal.

1. Entregar los Vehículos Tipo Ambulancia debidamente Matriculados como vehículos oficiales ante la autoridad de tránsito del municipio de Soacha, asumiendo el contratista los gastos que ello represente, al igual que impuesto vehicular.
2. El contratista asumirá el costo del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
3. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Entregar los bienes requeridos por la entidad, con las características definidas en el Pliego de condiciones y anexos y la propuesta técnica presentada. 5. Garantizar la calidad y la oportunidad de los bienes a entregar. 6. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor, relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. 7. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. 8. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 9. Entregar el vehículo en las instalaciones de la E.S.E. previa programación y coordinación con el supervisor del contrato. 10. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación del contrato. 11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
Obligaciones y facultades de la entidad - Empresa E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución, lo cual se soportará en la debida ejecución del ejercicio de la supervisión. 2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado. 3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa. 4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas. 5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia o del supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato. 6. La entidad en el marco de su potestad discrecional y en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud tiene la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; de tal forma que, en aras de evitar la paralización o afectación grave en la prestación del servicio público a consecuencia del incumplimiento de actividades por parte del contratista y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público de salud, podrá interpretar los documentos contractuales y estipulaciones convenidas, introduciendo modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de prestación del servicio así lo exija, significando con ello, la potestad discrecional de dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado, previa verificación de no ejecución o incumplimiento de actividades por parte del contratista a cargo del supervisor, significando con ello el reconocimiento y pago de los honorarios generados si corresponde y en su orden, la correspondiente liquidación unilateral y liberación de recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación pública adoptado en la Ley

	<p>80 de 1993 en el artículo 14º y siguientes, que prevé los medios de los cuales disponen las entidades estatales para lograr el cumplimiento del objeto contractual y en procura del interés general.</p> <p>7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la entidad ya sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos de Ley.</p>
Supervisión	<p>La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe la ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1952 de 2019, modificada por la 2094 de 2021 y 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Suscribir las actas de inicio y de recibo definitivo y a satisfacción del objeto contratado. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del contrato y enviarlos a la Gerencia General. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente, acrediitando en todo caso haber realizado las gestiones y acciones necesarias tendientes a conminar al contratista para la debida ejecución del contrato 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003. <p>Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la Empresa E.S.E. Municipal de Soacha.</p>
Responsabilidad del Supervisor	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicará el procedimiento estipulado y las correspondientes sanciones previstas en la Ley 734 de 1992, modificada por la 2094 de 2021 y 1474 de 2011 así como en las demás normas concordantes.</p>

Perfeccionamiento y Ejecución	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, según el caso.
Cláusula penal y aplicación del valor de las sanciones pecuniarias	En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Empresa E.S.E Municipal de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa E.S.E Municipal de Soacha para que descuento el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones originadas en el contrato.
Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento	Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así como lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad en el artículo 68º. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del presente contrato, la Empresa E.S.E Municipal de Soacha podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. PARÁGRAFO. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Cesiones	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa de la entidad contratante. Por lo anterior, la Entidad tiene el deber de verificar las condiciones del cesionario antes de aceptar la cesión del contrato, de modo que la ejecución del contrato la asuma una persona con las mismas o con mejores calidades que el contratista original. El cesionario asume la posición contractual del cedente. El contratista prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.
Subcontratación	El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, por lo tanto, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones pactados mediante el presente instrumento.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no oferte la totalidad de los ítems del Lote o lotes a que se presente o incumpla alguna de sus especificaciones técnicas.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
5. Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
6. La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
8. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
9. Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
10. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
12. Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
13. Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
14. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
15. Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
16. Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
17. Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta
18. Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
19. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
20. Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
21. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
22. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
23. Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ETAPA	FECHAS	LUGAR
Publicación del Aviso, los Estudios Previos y los Términos de Referencia	26 DE ENERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II y pagina web de la Entidad.
Observaciones a los términos de condiciones	DESDE: 26 DE ENERO DE 2026 HASTA: 28 DE ENERO DE 2026 a las 4:00 Pm	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	ENERO 29 DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II
Presentación de propuestas de la convocatoria.	30 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II.
Evaluación de las propuestas	02 Y 03 DE FEBRERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II.
Publicación de resultado de evaluación y traslado de observaciones al informe de evaluación de propuestas	04 DE FEBRERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones.	05 DE FEBRERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II .
Adjudicación o declaratoria de desierta.	06 DE FEBRERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II.
Suscripción del Contrato	10 DE FEBRERO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co/Seco p-II

39

Nota 1. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

Nota 2. Las observaciones presentadas a los Términos de Condiciones y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se contestarán y serán tratadas en los términos del derecho de petición.



Dado en Soacha, Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026
Cordialmente,

Liquidación	El presente contrato será objeto de liquidación y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
Responsable del Proceso	<p style="text-align: right;">40</p> <p>DADELY MORALES MÉNDEZ SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>

(ORIGINAL FIRMADO)
WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ
Gerente E.S.E. Municipal de Soacha

Proyectó: Yolanda Kathrin Dita– Abogada contratista
Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha Señores
ESE MUNICIPAL DE SOACHA

Asunto: CONVOCATORIA Pública No. 001 de 2026

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito _____ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de _____ (persona jurídica o natural / consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, presentamos esta propuesta para: ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE- AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. "y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente. Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la Convocatoria Pública No. 011 de 2025 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran la invitación y aceptamos su contenido.
- Que no me/nos halló/hallamos incuso/s en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.



- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico
- Que la propuesta tiene una validez de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que el valor de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS _____) (VALOR EN NUMEROS \$_____)M/CTE.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social

Nit

Nombre

C.C. N° _____ de _____

Dirección

Ciudad

correo electrónico fax

FIRMA Y SELLO (*)

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

El contratista debe diligenciar en el Anexo Ficha Técnica, el valor individual de cada producto, discriminando IVA y en la Plataforma SECOP II y en el presente formato



determinar el valor total de la oferta incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos derivados de la ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. Los contratistas deben tener en cuenta que el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y modificar el modelo de la oferta suprimiendo o adicionando algún elemento, so pena de rechazo.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.

ANEXO 4

Señores
E.S.E. MUNICIPAL DE Soacha
Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades



Yo, _____, actuando en nombre propio (o de la entidad que representa) identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 80. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROONENTE: _____

NOMBRE: _____

NIT/C.C.: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

LEGAL: _____

FIRMA: _____

ANEXO 5

PACTO DE TRANSPARENCIA

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2026

, identificado con la Cédula de Ciudadanía No._____,
domiciliado en la ciudad de _____, actuando en Representación Legal
de _____, Sociedad constituida mediante Escritura Pública
No._____ de la Notaría _____ de _____ del _____
de _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio
de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su
voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en
cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. “

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso de Transparencia, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los



funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los ____ días del mes ____ del año 2025.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE NOMBRE INTEGRANTE:



ANEXO No. 6
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

NÚMERO DEL CONTRATO	SECUENCIA EN EL RUP	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)	FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)

34

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Documento de Identidad:

Cargo:

ANEXO NO. 7

CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, _____

Doctora.

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ

Gerente.

LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA

Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750 Soacha – Cundinamarca

Referencia: Convocatoria Pública 001 de 2026. Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS VEHICULOS DE TRANSPORTE-AMBULANCIAS TAB- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION No. 2348 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. “

Asunto: Constancia Estímulo a La Industria Nacional

Cordial Saludo. (Nombre del Ofereciente), con N.I.T. _____, representado por (“solo para personas jurídicas”), identificado (a) con la C.C. No. _____ de _____, propietaria del Establecimiento de Comercio: _____ “solo para personas naturales y /o jurídicas”, conforme con el

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707





capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION

Atentamente,

Nombre del oferente.

Nombre de representante legal (si aplica)

Nombre del establecimiento de comercio (si aplica).

35

FIRMADO

WALDETRUDES AGUIRRE
RAMIREZ

Gerente E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza

Proyectó: Yolanda Katrhin Dita- Contratista

Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

36

Carrera 2#12-37 Sede administrativa - Soacha Cundinamarca

Teléfono: (601) 770 2707



Alcaldía de
SOACHA

lesalud@esesoacha.gov.co

empresasalud@esesoacha.gov.co www.esesoacha.gov.co PBX: 601 4253922